



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 79.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 30 de enero de 2020

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/N° 07/2020 de fecha 29 de enero de 2020, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Abogado José Pereira Sosa, Director de Asuntos Legales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 3 de febrero del año en curso, con el fin de mantener una reunión de trabajo con los Abogados del Estudio Jurídico Bussolini, Elias & Santagelo, en seguimiento de las actuaciones que estos llevan a cabo relacionadas con la contestación y defensa de los intereses nacionales en el marco de los autos caratulados *Gil Palacios, Aldemar Baltazar c/ Consulado de la República del Paraguay y otros s/ despido*, actualmente en trámite ante los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Abogado José Pereira Sosa, Director de Asuntos Legales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 3 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la reunión de trabajo con los Abogados del Estudio Jurídico Bussolini, Elias & Santagelo, en seguimiento de las actuaciones que estos llevan a cabo relacionadas con la contestación y defensa de los intereses nacionales en el marco de los autos caratulados *Gil Palacios, Aldemar Baltazar c/ Consulado de la República del Paraguay y otros s/ despido*, actualmente en trámite ante los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_